

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3º, Edif. Nemqueteba
Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 11001-31-10-003-2022-00444-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo previsto en el numeral 2 del auto de 03 de mayo de 2023, el Juzgado **DISPONE:**

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, **TÉNGASE** en cuenta que la parte pasiva contestó la demanda y propuso excepciones.

2. Por lo anterior, **PROCEDA** Secretaría a dar trámite a las excepciones de mérito, tal y como lo dispone el artículo 370 del C.G.P.; asimismo, proceda abrir cuaderno aparte de las excepciones previas, con el fin de dar el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 28 HOY 14 DE JULIO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

C.S.B.

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866b5f423e0f30700869c04d19ca50c4a643bf66976d35eb67222e1b4572ee26**

Documento generado en 13/07/2023 02:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>